

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/211REC/2024, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para Deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz para el curso 2024/2025.**

**I**

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz (UCA)*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario* (a partir de ahora *LOSU*) le corresponden asimismo cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos de la universidad. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de ayudas para Deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz para el curso 2024-2025, que se atenderá a las especificaciones contenidas en las bases que más adelante se definen.

De igual forma, en virtud de lo establecido por la LOSU, “Las universidades promoverán la práctica del deporte y la actividad física con carácter transversal en todo su ámbito de actuación y, en su caso, proporcionarán instrumentos para favorecer la compatibilidad efectiva de esa práctica con la formación académica del estudiantado. Asimismo, las actividades deportivas deben resultar accesibles para todas las personas, con especial atención a las desigualdades por razones socioeconómicas y de discapacidad” (art. 22.1), además de que “Corresponde a las universidades la ordenación y organización de actividades y competiciones deportivas en su ámbito respectivo y, en su caso, la articulación de fórmulas para compatibilizar los estudios de deportistas de alto nivel con sus actividades deportiva” (art. 22.2).

**II**

*La Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte*, en su artículo 11, recoge que el deporte de alto nivel se considera de interés para la Administración General del Estado, en tanto que constituye actividad y factor esencial en el desarrollo deportivo, supone un estímulo para el fomento del deporte base en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación, y cumple una función representativa y de reputación general del deporte español, específicamente en las competiciones deportivas internacionales.


La Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, en su caso, procurará los medios necesarios para la preparación técnica y el apoyo científico y sanitario de las personas deportistas de alto nivel, así como su incorporación al sistema educativo en todas sus etapas y su plena integración social y profesional.

Además, de aquellas competiciones de alto nivel, también serán consideradas de interés público aquellas competiciones en las que se promueva el deporte inclusivo, la participación de las mujeres en el deporte, la formación en valores y en el juego limpio desde el deporte base, la preservación de la naturaleza a través del deporte o cualquier acontecimiento deportivo que dé respuesta a los valores del deporte del siglo XXI que tengan que ver con la igualdad, la participación y la mejora de la condición física, psíquica o emocional.

Las federaciones nacionales y autonómicas fomentarán y apoyarán el deporte base y la captación de talento con el fin de incrementar el número de licencias de las disciplinas deportivas mediante el desarrollo de acciones y reglamentos que potencien el crecimiento y evolución de las personas deportistas.

**III**

*La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía*, en sus artículos 38 y 39, establece que los deportistas de alto nivel y alto rendimiento de Andalucía, podrán ser apoyados por la Administración de la Junta de Andalucía, en coordinación con la Administración del Estado, a fin de facilitarles la práctica del deporte y su integración social y profesional durante su carrera deportiva y al final de la misma. Entre otras, podrá adoptar las siguientes medidas: de fomento en el sistema educativo; relacionadas con actividades formativas; de inserción en el empleo público y en el mundo laboral; reducción o exención de tasas para la obtención de titulaciones oficiales; convocar becas y ayudas económicas por medio de la Consejería competente en materia de deporte y por otros órganos o entidades de la Administración de la Junta de Andalucía; relacionadas con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Fecha	07/11/2024 18:10:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI</a>	Página	1/13	

actuaciones de protección de la salud, así como articularán planes y programas que permitan compatibilizar la formación académica con el rendimiento deportivo.

#### IV

*El Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento* establece las condiciones, requisitos y procedimientos, para la calificación de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, así como las medidas para fomentar en ambos la integración en las diferentes formaciones del sistema educativo, y en el caso de los deportistas de alto nivel, establecer asimismo otro tipo de medidas para fomentar la dedicación al deporte de alta competición, su preparación técnica, así como la inserción en la vida laboral y social. Se aborda la definición de deportista de alto nivel, así como la de deportista de alto rendimiento, a los efectos de aplicación de las medidas de apoyo que se prevén en materia de estudios, con el objetivo de ampliar los beneficiarios de dichas medidas.

#### V

*El Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía*, regulariza el deporte de rendimiento de Andalucía, la definición y clasificación de sus niveles, la determinación de las personas que pueden acceder y ostentar la condición de Deporte de Rendimiento de Andalucía, las vías de acceso a la citada condición, el establecimiento de los criterios y requisitos exigidos para conseguir dicho acceso y la concreción de los beneficios y medidas integrales convenientes para facilitar su especialización y perfeccionamiento, con el fin de que alcancen los máximos logros deportivos.

#### VI

La *Asociación de Deportes Olímpicos (ADO)*, a través de su Junta Directiva, formada por representantes de Comité Olímpico Español, Consejo Superior de Deportes, Radio Televisión Española y socios patrocinadores, regula el Plan ADO. Este Plan sienta las bases para la preparación de los deportistas españoles de cara a los Juegos Olímpicos, a través de ayudas económicas mensuales de diferentes cuantías, basada en los resultados deportivos obtenidos, y cuya web es <http://www.ado.es>

#### VII

La *Fundación Andalucía Olímpica* (Fundación Pública Andaluza) constituida por la Junta de Andalucía y el Comité Olímpico Español como fundadores, tiene entre sus fines constitutivos, “promover que deportistas andaluces o residentes en Andalucía adquieran el nivel que les permita formar parte del equipo español en los Juegos Olímpicos”. A tal efecto acordó la realización de la convocatoria del Plan Andalucía Olímpica para el año 2024, publicada en <http://www.fundacionandaluciaolimpica.org/>


#### VIII

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*, tal como refleja su reglamento, el Área de Deportes tiene por objeto el cumplimiento de los fines institucionales, con especial énfasis en los relacionados con la enseñanza, el desarrollo personal de sus miembros y los de la sociedad de su entorno, así como la extensión de la cultura, la práctica deportiva y la formación en valores.

#### IX

Así mismo, atendiendo a lo recogido en su Carta de Servicios, el *Área de Deportes de la Universidad de Cádiz* coordina y gestiona las actividades y cursos propios y en convenio, competiciones internas y externas y sus instalaciones deportivas. Con este fin, fruto de sus compromisos de colaboración en las acciones docentes e investigadoras y de responsabilidad social, pone a disposición de la Comunidad Universitaria y de la sociedad en general, los medios humanos y materiales necesarios para permitir conciliar la vida académica y deporte, promoviendo el estudio y el ocio y garantizando una educación integral y de calidad.

En atención a cuanto antecede, desde el curso 1999/2000 se vienen convocando ayudas para Deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz. En este largo periodo han sido muchos los estudiantes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Fecha	07/11/2024 18:10:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI</a>	Página	2/13	

que se han beneficiado del apoyo brindado por la Universidad de Cádiz, que desde hace 25 años ha sido sensible a las especiales necesidades de estos estudiantes y ha establecido medidas de conciliación entre la carrera académica y deportiva de su comunidad estudiantil, deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

En virtud de lo anterior, a propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes, a través de su Área de Deportes y con el decidido apoyo del Banco Santander,

## DISPONGO


La convocatoria de DOCE (12) ayudas para deportistas de alto nivel universitario de la Universidad de Cádiz, cuya selección y provisión se efectuará de acuerdo con las siguientes BASES:

### Primera. Objetivos y presupuesto

1. Con esta convocatoria de ayudas se pretende atender a las necesidades de conciliación académica y deportiva de los beneficiarios, así como colaborar económicamente en el desarrollo de sus carreras deportivas, durante el curso académico 2024/2025.
2. Para la presente convocatoria se asigna un presupuesto total de 12.000 € (con cargo al Órgano Proponente – Área de Deportes). Las ayudas serán concedidas por el sistema de concurrencia competitiva, con arreglo a los siguientes criterios:
  - a) Ingresos de la unidad familiar.
  - b) Expediente académico.
  - c) Nivel deportivo.
3. La concesión de la ayuda no implica la exención de tasas académicas de los estudios que el/la alumno/a esté realizando.
4. Las Ayudas se harán efectivas siempre que la actividad para la que se solicite se lleve a cabo y se cumplan por los/las solicitantes los requisitos contemplados en la presente convocatoria y hubiera disponibilidad presupuestaria.

### Segunda. Requisitos de los solicitantes

1. Los solicitantes deben ser alumnos/as de la Universidad de Cádiz con matrícula en el curso 2024/2025, que acrediten ser estudiantes de cualquiera de los tres ciclos: Grado, Máster Universitario o Doctorado de los títulos que tengan carácter oficial y validez y eficacia en todo el Estado a los que se refiere los artículos 7, 8 y 9 de la *Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario*.
2. Además, las/los solicitantes deberán cumplir, al menos, uno de los siguientes requisitos deportivos:
  - a) Ser en la actualidad o haber sido el año 2023, Deportistas de Alto Nivel o Alto Rendimiento, de conformidad con lo establecido en el *Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento*.
  - b) Acreditar, mediante documento expedido por la correspondiente federación deportiva nacional, haber sido convocado/a como jugador/a, en la selección nacional de su modalidad deportiva a lo largo del presente año 2024, o en el año 2023.
  - c) Deportistas pertenecientes al plan ADO o beneficiarios del Plan Andalucía Olímpica en 2024.
  - d) Ser en la actualidad o haber sido el año 2023, Deportistas de Alto Rendimiento, de conformidad con lo establecido en el *Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía*.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Fecha	07/11/2024 18:10:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI</a>	Página	3/13	


- e) Ser deportistas de elevado nivel que, sin llegar a cumplir ninguno de los requisitos anteriores, sea propuesto por la propia Universidad de Cádiz, por encontrarse entre los tres primeros clasificados/as en los Campeonatos de España Universitarios, en sus ediciones 2023 o 2024.
3. Tener contratada y en vigor una póliza de seguro que dé cobertura a su actividad deportiva. Para los estudiantes menores de 28 años será obligatoria la contratación del seguro escolar junto a la matrícula. En el caso del/la deportista mayor de 28 años, es obligatoria la contratación de una póliza de seguro específica que dé cobertura a todos los riesgos inherentes a la actividad deportiva. A título informativo, la Universidad de Cádiz ofrece una opción de seguro voluntario (información disponible en <https://atencionalumnado.uca.es/seguro-voluntario/>). En cualquier caso, la póliza contratada deberá disponer de una cobertura igual o superior a la ofrecida por la Universidad de Cádiz.
4. Registrarse en la web del Banco Santander – Becas : <https://www.becas-santander.com/es/index.html> y darse de alta en el apartado de /becas-santander-ayudas-deportistas-alto-nivel-universitario-uca-24-25.

### Tercera. Alcance de las ayudas

1. La ayuda constará de los siguientes beneficios:
  - a) Se asignará una ayuda/deportista de **1.000 euros**, siempre que hubiera disponibilidad presupuestaria. Una vez concedida la ayuda, se procederá a librar el 70% de la ayuda.
  - b) Uso gratuito de las instalaciones deportivas de la Universidad de Cádiz, en función de la disponibilidad determinada por el Área de Deportes, para la preparación deportiva. No se contempla la devolución del abono del uso de instalaciones o actividades disfrutadas con antelación a la resolución de la ayuda.
  - c) Apoyo para la difusión en prensa de la participación del deportista y sus resultados, con el nombramiento de un tutor/a técnico.
  - d) Apoyo para la mediación con el profesorado, con el nombramiento de un/a tutor/a académico/a. Al PDI asignado le será reconocida esta actividad como participación en el Plan de Acción Tutorial para Deportistas de Alto Nivel del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.
  - e) Cesión de equipaciones deportivas de la Universidad de Cádiz, según disponibilidad y en las condiciones que determine el Área de Deportes.
  - f) Reconocimiento oficial del estudiante como Deportista de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz.
2. Todos los/las solicitantes que cumpliendo alguna de las condiciones del punto 2 de la base Segunda, no accedan por puntuación a una de las doce ayudas económicas previstas en esta convocatoria, tendrán derecho, no obstante, a todos los beneficios comprendidos entre los apartados b) y g) (ambos incluidos) de esta base Tercera, así como a las actuaciones deportivas recogidas en la base Quinta, punto uno, apartado a).

### Cuarta. Solicitudes


1. Las solicitudes podrán presentarse, en el plazo de 30 días, **desde el siguiente día hábil de su publicación en el BOUCA.**
2. Se presentarán a través del trámite de Solicitud Genérica (Registro electrónico) disponible en <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>, en cualquier oficina de Registro de la Universidad de Cádiz en los cuatro campus o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como portadilla el Anexo I, acompañadas de la siguiente documentación y en este orden:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Fecha	07/11/2024 18:10:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI</a>	Página	4/13	

- Anexo I cumplimentado.
  - Fotocopia del DNI.
  - Acreditación del requisito deportivo que da acceso a esta convocatoria, según lo recogido en el punto Segundo, apartado Segundo de esta convocatoria.
  - Justificante de abono y copia de la póliza del seguro contratado, según lo recogido en el punto Segundo, apartado 3 de esta convocatoria.
  - Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
  - Copia del resguardo de matrícula del curso 2024/2025, en caso de pertenecer a un centro adscrito.
  - Copia del expediente académico actualizado, en caso de pertenencia a un centro adscrito. En caso de ser estudiante de primer curso, deberá aportarse certificado de calificaciones de acceso a la universidad.
  - Proyecto de la actividad para la que se solicita la ayuda, con previsión de sesiones entrenamientos, calendario de competición completo y objetivos deportivos durante la temporada, desglosados en capítulos independientes.
  - Currículum deportivo, describiendo la práctica actual, titulación deportiva, equipo al que pertenece, etc.
  - Compromiso de aceptación de los criterios de la convocatoria y participación en competiciones universitarias (Anexo II).
  - Clasificaciones deportivas (Anexo III).
  - Fotocopias de la última declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar que convivan en el mismo domicilio familiar. En caso de no estar obligada/o a presentar declaración de la renta, deberá aportarse certificado de ingresos oficiales actualizado.
  - Impreso oficial de la Agencia Tributaria 145 cumplimentado por el solicitante (Modelo y enlace web recogido en Anexo IV).
  - Impreso de Autobarefacción (Anexo V). Las puntuaciones provisionales recogidas por el solicitante en este apartado serán revisadas por la Comisión de Evaluación y Resoluciones.
3. No se valorarán aquellos méritos que no estén acreditados documentalmente.
  4. La presentación de la solicitud de ayuda implicará la autorización al Área de Deportes de la Universidad de Cádiz para obtener los datos necesarios sobre aquellos conceptos (estado de la matrícula, expediente académico...), cuyos datos obren en poder de la propia Universidad de Cádiz.

**Quinta. Compromisos de participación deportiva de los beneficiarios**

1. Los adjudicatarios de las ayudas objeto de esta convocatoria desarrollarán las siguientes actuaciones:
  - a) Participar, durante el curso 2024/2025, en la modalidad deportiva solicitada en la ayuda de deportistas de alto nivel universitario, en las Competiciones Internas UCA, en su caso, y representar a la Universidad de Cádiz, cuando así se le requiera, en las competiciones Externas Universitarias, según convocatorias oficiales, siempre que esta participación sea compatible con su carrera académica, su preparación deportiva, estado de forma y calendario deportivo federativo. En caso de incompatibilidad, podrá solicitarse por la universidad documentación que lo acredite. Esta participación deberá ser expresada con la cumplimentación y entrega, junto a la solicitud, del Anexo II rellenado y firmado de esta convocatoria.
  - b) A lo largo de la temporada, con una periodicidad trimestral, el/la deportista deberá comunicar al tutor/a académico/a y tutor técnico, a través del procedimiento que este estime, los hechos más reseñables de ese periodo.
  - c) A la finalización de la temporada deportiva universitaria deberá entregarse a través del trámite de Solicitud

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Fecha	07/11/2024 18:10:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI</a>	Página	5/13	

Genérica (Registro electrónico) disponible en <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/> , en cualquier oficina de Registro de la Universidad de Cádiz en los cuatro campus o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **una memoria detallada de la misma**, según guión facilitado en esta convocatoria (Anexo VI), en un plazo máximo de quince días, y no más tarde del lunes 16 de septiembre de 2024, procediéndose entonces, tras su evaluación, a librar, en su caso, el 30% restante de la ayuda. Atendiendo a la modalidad deportiva, podrá ser requerido a los beneficiarios de la ayuda un adelanto de dicha memoria.


- d) Colaborar con el Área de Deportes de la Universidad de Cádiz en la promoción de su deporte, siempre que sea compatible con su calendario académico y deportivo.
2. Los incumplimientos de estas actuaciones impedirán volver a solicitar ésta u otras ayudas del Área de Deportes en el presente y siguiente curso académico, y obligará al solicitante a restituir a la Universidad de Cádiz las cantidades abonadas, en el caso de percibir una de las doce ayudas económicas previstas en esta convocatoria.

**Sexta. Comisión de evaluación y resoluciones**

- 1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión formada por:
  - Presidente: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz o el/la Vicerrector/a en quien delegue.
  - Vocales:
    - Sr. Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
    - Sr. Director de Secretariado del Área de Deportes.
    - Sr. Director del Área de Deportes o personal técnico en quien delegue.
    - Sr./a. Técnico del Área de Deportes.
    - Sr./a. Representante del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz (CEUCA).
  - Secretario/a: Personal de administración o técnico/a del Área de Deportes.
- 2. La comisión de evaluación de las ayudas se reunirá en un plazo no superior a **30 días** tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El procedimiento de la presente convocatoria de ayudas a deportistas de alto nivel de la UCA se resolverá en el plazo máximo de **60 días** a partir de su publicación en el BOUCA.
- 3. Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

EL RECTOR  
Fdo.: Casimiro Mantell Serrano

VICERRECTORA DE ESTUDIANTES  
por delegación de firma (Resolución UCA/R011REC/2024, de 16 de febrero)  
Fdo.: Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Fecha	07/11/2024 18:10:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI</a>	Página	6/13	



<b>SOLICITUD</b>	
<b>CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2024/2025</b>	
<b>APELLIDOS:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>D.N.I./PASAPORTE</b>
<b>DOMICILIO:</b>	
<b>POBLACIÓN:</b>	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>
<b>PROVINCIA:</b>	<b>FECHA NACIMIENTO:</b>
<b>TELÉFONO:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
<b>REDES SOCIALES :</b>	
<b>CENTRO DE ESTUDIOS:</b>	
<b>TITULACIÓN:</b>	<b>CURSO:</b>
<b>DEPORTE:</b>	<b>MODALIDAD:</b>
<b>CLUB DEPORTIVO:</b>	<b>CATEGORÍA COMPETICIÓN:</b>
<b>REQUISITO DEPORTIVO DE ACCESO A LA CONVOCATORIA</b>	<input type="checkbox"/> Deportista Alto Nivel 2023 o 2024 reconocido en Real Decreto 971/2007, de 13 de julio <input type="checkbox"/> Deportista convocado/a en Selección Nacional años 2023 o 2024 <input type="checkbox"/> Deportista perteneciente al plan ADO del 2024 <input type="checkbox"/> Deportista perteneciente al Plan Andalucía Olímpica del 2024 <input type="checkbox"/> Deportista perteneciente al plan de Alto Rendimiento de la Junta Andalucía 2023 o 2024 <input type="checkbox"/> Deportista clasificado/a entre los tres primeros puestos en los Campeonatos de España Universitarios 2023 o 2024
<b>DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR</b>	Número total de miembros computables de la unidad familiar: Ingresos totales de todos los miembros computables de la unidad familiar en el año 2023 (en €):
<b>DATOS BANCARIOS</b>	ENTIDAD BANCARIA: IBAN ES _____

SOLICITA: Le sea admitida la documentación adjunta para poder optar a dicha Ayuda.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

Fdo:

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Fecha	07/11/2024 18:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI</a>	Página	7/13




**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEPORTIVA  
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE  
ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2024/2025**

D./Dña.....,

con DNI n°....., estudiante de la Facultad/Escuela..... de la Universidad de Cádiz, acepta los compromisos de participación de la Convocatoria de Ayudas a Deportistas de Alto Nivel, por lo que competirá, durante el curso **2024/2025** en las Competiciones Internas UCA o/y, si así se le requiere, en las Externas Universitarias, en representación de la Universidad de Cádiz, siempre que esta participación sea compatible con su carrera académica, su preparación deportiva, estado de forma y calendario deportivo federativo.

En , a de 202

Fdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Fecha	07/11/2024 18:10:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI</a>	Página	8/13	





## MODELO 145 DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Comunicación de datos al pagador CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2024/2025

Descarga del modelo en la web:

[https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/impuestos-tasas/impuesto-sobre-renta-personas-fisicas/modelo-145-irpf-tos-trabajo-comunicacion-pagador\\_/descarga-modelo.html](https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/impuestos-tasas/impuesto-sobre-renta-personas-fisicas/modelo-145-irpf-tos-trabajo-comunicacion-pagador_/descarga-modelo.html)

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Retenciones sobre rendimientos del trabajo**  
**Comunicación de datos al pagador (artículo 88 del Reglamento del IRPF)**

Modelo **145**

Si prefiere no comunicar a la empresa o entidad pagadora alguno de los datos a que se refiere este modelo, la retención que se le practique podría resultar superior a la procedente. En tal caso, podrá recuperar la diferencia, si procede, al presentar su declaración del IRPF correspondiente al ejercicio de que se trate.  
Atención: la inclusión de estos datos, nombres o apellidos en esta comunicación, así como la falta de comunicación de variaciones en los mismos que, de haber sido conocidas por el pagador, hubieran determinado una relación superior, constituye infracción tributaria sancionable con multa del 5% al 10% por cada artículo que se hubiere dejado de retener por esta causa. Artículo 705 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**1. Datos del percceptor que efectúa la comunicación**

NF: \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre: \_\_\_\_\_ Año de nacimiento: \_\_\_\_\_  
 Situación familiar:
 

- Soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente con hijos solteros menores de 18 años o incapacitados judicialmente y sometidos a patria potestad prorrogada o probabilidad que convenga exclusivamente con Vd., sin convivir también con el otro pagador, siempre que proceda consignar al menos un hijo o descendiente en el apartado 2 de este documento. 1
- Casado/a y no separado/a legalmente cuyo cónyuge no obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas. 2
- Situación familiar distinta de las dos anteriores (solteros sin hijos, casados cuyo cónyuge obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, etc.) 3

NF del cónyuge si ha marcado la casilla 2, deberá consignar en esta casilla el NF de su cónyuge: \_\_\_\_\_  
Marque también esta casilla si no desea manifestar su situación familiar.  
 Discapacidad (grado de discapacidad reconocido): Igual o superior al 33% e inferior al 65%  Igual o superior al 65%  Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida   
 Movilidad geográfica: Si anteriormente estaba Vd. en situación de desempleo e inscrito en la oficina de empleo y la aceptación del puesto de trabajo actual ha exigido el traslado de su residencia habitual a un nuevo municipio, indique la fecha de dicho traslado: \_\_\_\_\_  
 Obtención de rendimientos con período de generación superior a 2 años durante los 5 períodos impositivos anteriores: Marque esta casilla si, en el último comprendido en los 5 períodos impositivos anteriores al ejercicio al que corresponde la presente comunicación, ha percibido rendimientos del trabajo con período de generación superior a 2 años a los que, a efectos del cálculo del tipo de retención le haya sido aplicada la reducción por irregularidad contemplada en el artículo 18.2 de la Ley del Impuesto y, sin embargo, posteriormente usted no haya aplicado la citada reducción en su correspondiente autoliquidación del Impuesto sobre la Renta.

**2. Hijos e hijos adoptados menores de 25 años, o mayores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el percceptor**

Datos de los hijos o descendientes menores de 25 años (o mayores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.  

Hijos o descendientes con discapacidad (grado de discapacidad reconocido)		Comparte por entero de hijos o descendientes	
<small>Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, marque con una 'X' la casilla 'Sí' correspondiente a su situación.</small>		<small>En caso de hijos que convivan exclusivamente con Vd., marque con una 'X' la casilla 'Sí' correspondiente a su situación. Además, indique la fecha de nacimiento de los hijos o descendientes.</small>	
Algo más de un hijo o descendiente	Sí	Algo más de un hijo o descendiente	Sí
Algo más de un hijo o descendiente	No	Algo más de un hijo o descendiente	No
Algo más de un hijo o descendiente	Grado superior al 65%	Algo más de un hijo o descendiente	Grado superior al 65%
Algo más de un hijo o descendiente	Grado igual o superior al 33%	Algo más de un hijo o descendiente	Grado igual o superior al 33%
Algo más de un hijo o descendiente	Grado inferior al 33%	Algo más de un hijo o descendiente	Grado inferior al 33%

III) Solamente en el caso de hijos adoptados o de menores acogidos. Tratándose de hijos adoptados que previamente hubieran estado acogidos, indique únicamente el año del acogimiento.

**3. Ascendientes mayores de 65 años, o menores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el percceptor**

Datos de los ascendientes mayores de 65 años (o menores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.  

Ascendientes con discapacidad (grado de discapacidad reconocido)		Conviven con otros descendientes	
<small>Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, marque con una 'X' la casilla 'Sí' correspondiente a su situación.</small>		<small>Si alguno de los ascendientes convive también, al menos durante la mitad del año, con otros descendientes del mismo grado que Vd., marque en esta casilla el número total de descendientes con los que convive, incluido Vd. En los ascendientes sólo conviven con Vd., no refiera esta casilla.</small>	
Algo más de un ascendiente	Sí	Algo más de un ascendiente	1
Algo más de un ascendiente	No	Algo más de un ascendiente	2
Algo más de un ascendiente	Grado superior al 65%	Algo más de un ascendiente	3
Algo más de un ascendiente	Grado igual o superior al 33%	Algo más de un ascendiente	4
Algo más de un ascendiente	Grado inferior al 33%	Algo más de un ascendiente	5

**4. Pensiones compensatorias en favor del cónyuge y anualidades por alimentos en favor de los hijos, fijadas ambas por decisión judicial**

Pensión compensatoria en favor del cónyuge. Importe anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial: \_\_\_\_\_  
 Anualidades por alimentos en favor de los hijos. Importe anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial: \_\_\_\_\_

**5. Pagos por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducción en el IRPF**

Importante: sólo podrán cumplimentar este apartado los contribuyentes que hayan adquirido su vivienda habitual, o hayan satisfecho cantidades por obras de rehabilitación de la misma, antes del 1 de enero de 2013. Si está Vd. efectuando pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual por los que vaya a tener derecho a deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF y la cuantía total de sus retribuciones íntegras en concepto de rendimientos del trabajo procedentes de todos sus pagadores es inferior a 33.000,70 euros anuales, marque con una 'X' esta casilla.

**6. Fecha y firma de la comunicación**

Manifieste sus contribuyentes del IRPF y declare que son ciertos los datos arriba indicados, presentando ante la empresa o entidad pagadora la presente comunicación de su situación personal y familiar, o de su variación, a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento del IRPF.  
 Firma del percceptor: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Fdo.: D / D \*

**7. Acuse de recibo**


La empresa o entidad: \_\_\_\_\_  
 acusa recibo de la presente comunicación y documentación, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Firma autorizada y sello de la empresa o entidad pagadora: \_\_\_\_\_  
 Fdo.: D / D \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el percceptor tendrá derecho a ser informado previamente de la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de estos y de los destinatarios de la información, de la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o cancelación de los mismos.

Ejemplar para la empresa o entidad pagadora

Ver: 1.0/2022

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Fecha	07/11/2024 18:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Página	10/13



**ANEXO V: AUTOBAREMACIÓN  
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2024/2025**

**NO SE VALORARÁN AQUELLOS MÉRITOS QUE NO ESTÉN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE**

**1. CRITERIOS ECONÓMICOS: INGRESOS TOTALES UNIDAD FAMILIAR (MÁX. 25 PTO).**

INGRESOS TOTALES	PUNTOS APLICABLE	INGRESOS TOTALES	SUBTOTAL
hasta 20.000 €	25		
hasta 30.000 €	20		
hasta 40.000 €	15		
hasta 50.000 €	10		
hasta 60.000 €	5		
Más de 60.000 €	0		
TOTAL 1 (MÁX. 25 PUNTOS)			

**2. CRITERIOS DEPORTIVOS: EXPERIENCIA DEPORTIVA (MÁX.: 50 PTO).**

CATEGORÍA	LOGRO	NÚMERO	PUNTOS	SUBTOTAL
CAMPEONATOS INTERNACIONALES SELECCIÓN NACIONAL	Sin medallas		7	
	Bronce		13	
	Plata		14	
CAMPEONATOS DE ESPAÑA ABSOLUTOS	Oro		15	
	Sin medallas		5	
	Bronce		8	
CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIO	Plata		9	
	Oro		10	
	Sin medallas		3	
CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA UNIVERSITARIO	Bronce		5	
	Plata		6	
	Oro		7	
TOTAL 2 (MÁX. 50 PUNTOS)				

**3. CRITERIOS ACADÉMICOS (MÁX. 25 PUNTOS).**

CRITERIO	CALIFICACIONES	NOTA	PUNTOS	SUBTOTAL
NOTA MEDIA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (SÓLO P. 4º A ESTUDIANTES DE PRIMER CURSO)	Entre 13 y 14		25	
	Entre 12 y 12,99		22	
	Entre 11 y 11,99		19	
	Entre 10 y 10,99		16	
	Entre 9 y 9,99		13	
	Entre 8 y 8,99		11	
	Entre 7 y 7,99		9	
NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE UNIVERSITARIO	Entre 6 y 6,99		7	
	Entre 5 y 5,99		5	
	Entre 9 y 10		25	
	Entre 8 y 8,99		22	
	Entre 7 y 7,99		19	
	Entre 6 y 6,99		13	
	Entre 5 y 5,99		11	
TOTAL 3 (MÁX. 25 PUNTOS)				

**AUTOBAREMO FINAL ..... PUNTOS**

**(SUMA TOTAL 1+TOTAL 2 Y TOTAL 3)**

**APELLIDOS Y NOMBRE DEL DEPORTISTA:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Fecha	07/11/2024 18:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Página	11/13



**MEMORIA TEMPORADA DEPORTIVA  
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE  
ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2024/2025**


A presentar por los beneficiarios a la finalización de la temporada deportiva universitaria (Base QUINTA, apartado C, de la presente Resolución)

<b>APELLIDOS:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>D.N.I./PASAPORTE</b>
<b>DOMICILIO:</b>	
<b>POBLACIÓN:</b>	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>
<b>PROVINCIA:</b>	<b>FECHA NACIMIENTO:</b>
<b>TELÉFONO:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
<b>REDES SOCIALES :</b>	
<b>CENTRO DE ESTUDIOS:</b>	
<b>TITULACIÓN:</b>	<b>CURSO:</b>
<b>DEPORTE:</b>	<b>MODALIDAD:</b>
<b>CLUB DEPORTIVO:</b>	<b>CATEGORÍA COMPETICIÓN:</b>
<b>ENTRENADOR/A</b>	
<b>CLASIFICACIONES OBTENIDAS</b>	
Nivel de satisfacción con la AYUDA (puntuar de 1 a 5)*: (1 muy mal, 5 muy bien)	

En                    a                    de                    de 202

Fdo:

**DIRECCIÓN DEL ÁREA DE DEPORTES**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Fecha	07/11/2024 18:10:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI</a>	Página	12/13	

## GUIÓN-MEMORIA

1. La Memoria, contendrá, a modo de portada, compilado, el Anexo IV de esta convocatoria.
2. Las Memorias deberán ser entregadas a título individual, por lo que quedan descartadas las de equipo.
3. En caso de participar en competición federada y competición universitaria, deberá presentarse en apartados independientes (COMPETICIÓN FEDERADA Y COMPETICIÓN UNIVERSITARIA) los capítulos que se recogen en el apartado 4.
4. En toda Memoria deberá aparecer, pormenorizadamente, como mínimo, en capítulos independientes:
  - **DATOS DEPORTIVOS GENERALES:** club, equipo técnico, categoría, etc
  - **PLAN DE TRABAJO DESARROLLADO:** actividades realizadas y su secuencia: régimen de entrenamientos, (días, horas de dedicación, niveles, sistemas, lugares...)
  - **OBJETIVOS DEPORTIVOS** y grado de consecución de los mismos.
  - **DATOS DE LA COMPETICIÓN:** calendarios, resultados, clasificaciones, incidencias...
  - **COMUNICACIÓN:** breve dossier de prensa, carteles, publicidad, seguimiento en redes sociales, etc.
  - **BALANCE PERSONAL:** Mínimo 500 Palabras (se recomienda 1 folio interlineado sencillo, tamaño letra 12 puntos), donde se recoja experiencia, grado de satisfacción, incidencias, propuestas de mejora, etc.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Fecha	07/11/2024 18:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI</a>	Página	13/13

